



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2009/MPH-CZ

Caraz, 08 de Junio de 2009.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014, de fecha 04 de Junio de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 116-2009/GM/MPH-Cz., el Gerente Municipal pone en consideración del Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 168-2009-MPH/ALE., de la Asesoría Legal Externa y demás actuados, para que de acuerdo a lo opinado por la referida Asesoría, el Concejo Municipal, autorice a la Procuraduría Pública Municipal tomar las acciones legales pertinentes;

Que, mediante Informe Legal N° 168-2009-MPH/ALE, la Asesora Legal Externa, pertinentemente opina: *“Que, el presente informe se ha remitido a Sesión de Concejo para que autorice las acciones legales a que hubiera lugar por la responsabilidad contractual en la que habría incurrido el Ingeniero Washington Suarez Maguiña, sin perjuicio que se liquide los días multa que por cada día de retraso en la entrega del Informe Final”;*

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que inicie las acciones legales, a que hubiere lugar por la responsabilidad contractual en la que habría incurrido el Ingeniero Washington Howard Suarez Maguiña, sin perjuicio que se liquide los días multa por cada día de retraso en la entrega del Informe Final; en mérito a los hechos expuestos en el Informe Legal N° 168-2009-MPH/ALE., de la Asesora Legal Externa y demás documentos



Municipalidad
Provincial de Huaylas

adjuntos que forman parte integrante del presente acuerdo; debiendo dar cuenta al Concejo Municipal de las acciones realizadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ

Dr. Fidel Brincano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL